Expediente 25126-2-23-0042

ACTO ADMINISTRATIVO No. 25126-2-23-0250 **de** 01 AGO 2023

Por la cual se declara el desistimiento y se ordena el archivo de la solicitud de licencia de construcción en la modalidad de obra nueva y cerramiento para el predio ubicado en la KR 5B E 0 51 – LOTE # 3 del municipio de Cajicá (Cundinamarca).

LA CURADORA URBANA No. 2 DE CAJICÁ
ARQ. ANDREA PARRA ROJAS

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por las Leyes 388 de 1997, 810 de 2003 y 1796 de 2016, el Decreto Nacional 1077 de 2015, el Decreto Municipal 129 de 2021 y,

CONSIDERANDO

1. Que mediante radicado No. 25126-2-23-0042 de 30 de marzo de 2023, la señora BLANCA CECILIA CARDENAS De ADAMES identificada con c.c. No. 20.421.248 de Cajicá, radicó ante la Curadora Urbana No. 2 de Cajicá, solicitud de licencia de construcción en la modalidad de obra nueva y cerramiento para el predio ubicado en la KR 5B E 0 51 – LOTE # 3, identificado con folio de matrícula No. 176- 14006 y código catastral No. 25126010000013003200.

2. Que, una vez efectuada la revisión jurídica, arquitectónica y estructural del proyecto, la oficina de la Curadora Urbana No. 2 de Cajicá (Cundinamarca), emitió el Acta de Observaciones y Correcciones No. MT 25126-2-23-0042 de 18 de mayo de 2023, recibida por el (los) interesado(s) el día 18 de mayo de 2023.

3. Que el Artículo 2.2.6.1.2.2.4 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado por el artículo 8 del Decreto 1203 de 2017, dispone que el interesado cuenta con un término de 30 días hábiles para dar respuesta al requerimiento, plazo que puede ser ampliado hasta por un término adicional de 15 días hábiles a solicitud de parte.

4. Que el día 26 de julio de 2023 se venció el término previsto en el artículo 17 de la Ley 1437 de 2011 sin que el interesado haya dado cumplimiento a las observaciones.

5. Que el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto Nacional 1077 de 2015 señala *que "(...) Cuando el solicitante de la licencia no haya dado cumplimiento a los requerimientos exigidos en el acta de observaciones y correcciones a que hace referencia el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del presente decreto dentro de los términos allí indicados, la solicitud se entenderá desistida y en consecuencia se procederá a archivar el expediente mediante acto administrativo (...)".*

En virtud de lo expuesto anteriormente, la Curadora Urbana No. 2 de Cajicá, Arquitecta Andrea del Pilar Parra Rojas,

+57 311 486 8739
FIJO: (601) 815 0630
servicioalcliente@curaduria2cajica.com
curaduria2cajica.com
CARRERA 5 N° 3 - 177 SUR
PLAZA COMERCIAL LA QUINTA LC 103

Expediente 25126-2-23-0042 25126-2-23-0250

ACTO ADMINISTRATIVO No. **de** 01 AGO 2023

Por la cual se declara el desistimiento y se ordena el archivo de la solicitud de licencia de construcción en la modalidad de obra nueva y cerramiento para el predio ubicado en la KR 5B E 0 51 – LOTE # 3 del municipio de Cajicá (Cundinamarca).

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Declarar desistida la solicitud de licencia urbanística de construcción en la modalidad de obra nueva y cerramiento, radicada bajo el consecutivo 25126-2-23-0042 de 30 de marzo de 2023, para el predio ubicado en la KR 5B E 0 51 – LOTE # 3 del municipio de Cajicá (Cundinamarca), identificado con folio de matrícula No. 176-14006 y código catastral No. 25126010000130032000, presentada por la señora BLANCA CECILIA CARDENAS De ADAMES identificada con c.c. No. 20.421.248 de Cajicá.

ARTÍCULO SEGUNDO. Archivar el expediente radicado bajo el consecutivo No. 25126-2-23-0042 de 30 de marzo de 2023.

ARTÍCULO TERCERO. Otorgar a los interesados un término de treinta (30) días calendario para retirar la documentación o para solicitar su traslado a otro expediente, en el evento que se radique una nueva solicitud ante este mismo Despacho.

ARTICULO CUARTO. El presente acto administrativo debe notificarse en los términos del artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Nacional 1077 de 2015 y contra él procede el recurso de reposición ante este curador urbano dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con el Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) y el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto Nacional 1077 de 2015.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ARQ. ANDREA PARRA ROJAS
CURADORA URBANA No. 2 DE CAJICÁ

ARQ. ANDREA PARRA ROJAS · CURADURÍA N°2 · CAJICÁ
CURADURÍA N°2 CAJICÁ

Proyectó: César Leonardo Garzón Castiblanco

Ejecutoriada a los 01 SEP 2023

+57 311 486 8739
FIJO: (601) 815 0630
servicioalcliente@curaduria2cajica.com
curaduria2cajica.com
CARRERA 5 N° 3 - 177 SUR
PLAZA COMERCIAL LA QUINTA LC 103